



Asociación
Argentina
de Derecho
Administrativo



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED COLABORATIVA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Entre la RED COLABORATIVA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, creada mediante la Resolución RESOL-2025-207-E-GDESDE-MJDH del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Matilde O'Mill, con domicilio legal Belgrano Norte 50 de Santiago del Estero, en adelante "LA RED", por una parte, y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, representada en este acto por su Presidenta, el Dra. Analía Antik, con domicilio legal en Sarmiento 1230, Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA AADA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración en atención a los siguientes antecedentes:

Que conforme a la Resolución RESOL-2025-207-E-GDESDE-MJDH, la RED COLABORATIVA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL tiene por objeto analizar, desarrollar y recomendar estrategias para abordar los desafíos emergentes de los gemelos digitales, la privacidad y la redefinición del ser humano en entornos de creciente incertidumbre tecnológica, con especial atención a la protección de niños, niñas y adolescentes frente al uso indebido de la inteligencia artificial en la manipulación de su imagen y datos personales y a otros colectivos vulnerables, bajo los principios de buena administración y buena regulación que colocan en el centro la dignidad de la persona humana.

Que, en ese marco, el Ministerio suscribió un Convenio Específico con el LABORATORIO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (UBA-IALAB) de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el objetivo de establecer cooperación en materia de capacitación, asistencia especializada sobre innovación e inteligencia artificial y su aplicación en la Justicia y la Administración Pública.

Que, asimismo, firmó un convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, para que a través del LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOSTENIBLE (ISLab) creado en el ámbito de la carrera de Maestría en Derecho Público, se desarrollen acciones conjuntas dentro de "LA RED", atento a que el ISLab propende al estudio y divulgación de estrategias para la humanización de las tecnologías emergentes mediante el trabajo en red, propendiendo a la conformación de un sistema abierto (conocimiento abierto, software abierto, organización abierta transversal, laboratorios de ensayos abiertos, espacios de discusión abiertos).



Que la AADA cuenta entre sus objetivos el de contribuir al perfeccionamiento, eficiencia y juricidad de la organización y actividad administrativa en todos los niveles gubernamentales; procurar la colaboración y el asesoramiento a entidades públicas y privadas para la solución de los problemas de la administración pública; mantener vinculación e intercambio con entidades públicas y privadas del país y del exterior que persigan fines similares; determinar áreas de colaboración o tangencia del derecho administrativo con otras ramas jurídicas, científicas y técnicas y mantener relaciones e intercambios y coordinar esfuerzos encaminados a perfeccionar instituciones o regímenes normativos; mantener vínculos e intercambio o coparticipar con personas o entidades nacionales, extranjeras o internacionales dedicadas a estudios interdisciplinarios, para asegurar el nexo de la ciencia jurídica administrativa argentina y la programación integral de las comunidades; entre otros.

Que por Acta N° 168 del 3 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo de la AADA resolvió comenzar a funcionar a través de diversas organizaciones en red, por lo que el actual convenio afianza el cumplimiento de sus objetivos.

En atención a los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas dentro de “LA RED”, tendientes a promover la protección integral de los derechos humanos, fundamentalmente de colectivos vulnerables como los derechos de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de hipervulnerabilidad, mujeres, entre otros, frente al uso indebido de la inteligencia artificial y el análisis de estrategias para abordar los desafíos emergentes de los gemelos digitales y la privacidad en entornos tecnológicos.

SEGUNDA: Para efectivizar el objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar tareas articuladas consistentes en actividades de promoción de derechos, investigaciones conjuntas, talleres académicos y la elaboración de recomendaciones en el ámbito de la protección de los derechos humanos en aquellos temas que resulten de interés de ambas partes.

En particular, debe destacarse la entidad que reviste en la actualidad, procurar que el uso de IA en el derecho administrativo se rija por principios fundamentales del derecho público: juricidad, transparencia, motivación, responsabilidad, debido proceso y protección de derechos fundamentales. Al efecto, se advierte la necesidad de crear regulaciones específicas que permitan formar en estos temas a los funcionarios y demás agentes estatales como así también a los operadores jurídicos vinculados a la materia en general, como así también establecer mecanismos de gobernanza algorítmica que garanticen soberanía y justicia administrativa.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a prestar la máxima colaboración para el desarrollo del presente convenio, para lo cual acuerdan designar a la Dra. Giannina



Nediani, Directora de Innovación y Desarrollo Digital por "LA RED", en tanto que por la AADA, de conformidad al artículo 30° del Estatuto de la entidad, el seguimiento y ejecución del presente quedará a cargo de su Presidenta, la Dra. Analía Antik y/o la persona que esta o el Comité Ejecutivo designe en su oportunidad.

CUARTA: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio no implicará erogación presupuestaria ni generará otros derechos y obligaciones que los emergentes del mismo.

QUINTA: "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades correspondientes.

SEXTA: "LAS PARTES", acuerdan autorizar el uso recíproco de sus logos, marcas, emblemas, nombres institucionales o cualquier otro elemento distintivo con fines estrictamente vinculados a la difusión y ejecución de las actividades de la presente Red Colaborativa, quedando prohibido el uso de tales elementos fuera del marco del presente convenio o en contextos que pudieran afectar la imagen institucional o impliquen el respaldo no autorizado de actividades que excedan el objeto del presente acuerdo.

SEPTIMA: El presente acto tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su suscripción, prorrogable, previo acuerdo de partes, por igual período.

OCTAVA: Si existiesen causales que así lo aconsejasen, "LAS PARTES" podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándole a la otra parte con una antelación mínima de un (1) mes.

NOVENA: Para toda controversia que se suscite con relación a la aplicación e interpretación del presente convenio, LAS PARTES procurarán resolverlo amigablemente en atención a su carácter de cooperación.

DECIMA: A los fines precedentemente indicados, "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones y las comunicaciones relacionadas al presente.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar con firma digital de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días 25 del mes de julio de 2025.